

Modificación de la Programación didáctica de 1º Bachillerato – Curso 2020/21

Reunido el departamento de Física y Química se decide modificar el apartado 7.8. Criterios de Calificación e Instrumentos de Evaluación de la Programación Didáctica de 1º de Bachillerato.

Dicho cambio consiste en eliminar el párrafo: “La nota de la 2ª evaluación se obtendrá ponderando la nota de la parte de Química y la de la parte de Física y se podrá promediar para aprobar la evaluación si se obtiene como mínimo una calificación de 4 en una de ellas.”.

Así mismo, en este apartado, se modifica la última frase “Los alumnos suspendidos en junio tendrán pendiente toda la materia de la asignatura Física y Química para la convocatoria extraordinaria.”. Quedando de la siguiente manera:

“Los alumnos que no aprueben la asignatura en la convocatoria ordinaria deberán examinarse en la prueba extraordinaria de:

- Si sólo han suspendido una de las partes (Física o Química): de la parte suspensa.**
- Si han suspendido las dos partes: de todo el curso.**